

Pónganse a disposición de los demandantes: don Juan Pérez Matías, la cantidad de 300,53 euros, y de don Santiago Panero Martínez, la cantidad de 215,17 euros, ambas cantidades en concepto de intereses, y del letrado don José Luis Fernández Chillón, la cantidad de 374,52 euros en concepto de parte de minuta. Líbrense al efecto los oportunos mandamientos que podrán ser retirados en la Secretaría de este Juzgado cualquier miércoles de cada mes, en horario de diez a catorce.

Requíerese a la demandada "Francisco Pardos Silva Instalaciones, Sociedad Limitada", solidariamente con "Aldesa Construcciones, Sociedad Anónima", para que en el plazo de cinco días proceda a abonar en la cuenta número 2514 de este Juzgado, abierta en "Banesto", agencia sita en la calle Orense, número 19, la cantidad de 425,48 euros en concepto de resto de costas, con apercibimiento que en el caso de no hacerlo se procederá por la vía de apremio, sin necesidad de previo requerimiento personal.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María José Ceballos Reinoso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Francisco Pardos Silva Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.459/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jaime Saverano Torres Bastidas, contra "Golden Sol Universal, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.349 de 2008, se ha acordado citar a "Golden Sol Universal, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Golden Sol Universal, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.583/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ahmed Serroukh, contra doña Helena López Pérez, en reclamación por despido, registrado con el número 483 de 2009, se ha acordado notificar a doña Helena López Pérez, la resolución de fecha 5 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por desistido a don Ahmed Serroukh de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Helena López Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.460/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ceballos Reinoso, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 16 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos número 195 de 2006, sobre procedimiento de oficio, entre partes: de una, y como demandante, Comunidad de Madrid, que comparece asistida de la letrada doña Marta Azábal Agudo, y de otra, como demandadas, "Broadnet Consorcio, Sociedad Anónima", y "Transcom Worldwide Spain, Sociedad Anónima Unipersonal", en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda deducida en procedimiento de oficio contra "Transcom Worldwide Spain, Sociedad Anónima Unipersonal", debo absolver y absuelvo a la

citada codemandada de cuantas pretensiones contra ella se dirijan a través del presente litigio. Manteniendo los pronunciamientos de las sentencias, respecto de las que se aprecia el efecto de cosa juzgada en relación con la otra codemandada "Broadnet Consorcio, Sociedad Anónima".

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2514000065, seguido del número de procedimiento y año (con dos cifras) en el banco "Banesto", en la calle Orense, número 19 de Madrid, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento). En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—Firmado.

(03/41.576/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Pilar Gómez Moya, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Tapizados Sart, Comunidad de Bienes", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 739 de 2009, se ha acordado notificar a "Tapizados Sart, Comunidad de Bienes", en ignorado paradero, la resolución de fecha 26 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña María del Pilar Gómez Moya de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese el presente procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.